



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

SECRETARÍA

D^a. ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“4º. - EXPEDIENTE 4373/2018 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL OBISPADO DE JACA-MUSEO DIOCESANO PARA LA RESTAURACIÓN DE FONDOS DEL MUSEO 2018.

Se citan los siguientes antecedentes:

-Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 28-XII-2017

-Consignación presupuestaria 13.3340.78000 por importe de 8.000 € con destino Al Obispado de Jaca-Museo Diocesano para restauración de fondos del Museo

-Inicio de expediente en fecha 10 de octubre de 2018

-Solicitud de subvención, de fecha 19 de octubre de 2018, R.E. núm. 14.721, por importe de 4.000 € para el proyecto:

“RESTAURACIÓN DE FONDOS DEL MUSEO 2018: Virgen románica de Arbués (Huesca) Principios del siglo XIII

-Informe del órgano instructor de fecha 24 de octubre de 2018

- RC nº 220180017840.

- Informe de Tesorería de fecha 29 de octubre de 2018.

- Informe de Fiscalización nº 244/2018 de fecha 30 de octubre de 2018.

Vistos los antecedentes, la Concejala Delegada de Cultura presenta propuesta relativa a la concesión de subvención nominativa al Obispado de Jaca-Museo Diocesano para el proyecto: **“RESTAURACIÓN DE FONDOS DEL MUSEO 2018: Virgen románica de Arbués (Huesca) Principios del siglo XIII** considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder al Obispado de Jaca-Museo Diocesano, C.I.F. R2200001B una subvención por importe de 4.000€ con cargo a la aplicación 13.3340.78000 del vigente Presupuesto General para el proyecto **“RESTAURACIÓN DE FONDOS DEL MUSEO 2018: Virgen románica de Arbués (Huesca) Principios del siglo XIII.** Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 14 de diciembre de 2018 y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2018 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.”

CUARTO: Autorizar, en su caso, el pago de un anticipo máximo del 50% de la subvención otorgada por este Ayuntamiento al Obispado de Jaca-Museo Diocesano previa solicitud.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.